



Bogotá, D.C., 05 de octubre de 2020

NOTIFICACION POR CORREO Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a): Representante Legal

Empresa: ANDRES HERAZO MIRANDA Dirección: CRA 29 # 4-71 BARRIO SAN JOSÉ

Ciudad: CERETE - CORDOBA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE

LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 05 de octubre de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-645-2011

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO

COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente.

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA DINADOB GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999 Ext. 11494 - 11165



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 377 9999.



Linea nacional gratuita 018000 112518 Celular www.mintrabajo.gov.co de evidencia digital de Mintrabajo. Para verificar la validez de este documento escanes el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio este documento escane

	,	

MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-645-2011

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado ANDRES HERAZO MIRANDA, Nit y/o CC 78026057, con domicilio en CRA 29 # 4-71 BARRIO SAN JOSÉ, de la ciudad de CERETE-CORDOBA, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 10 de septiembre de 2015 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado ANDRES HERAZO MIRANDA, con domicilio en la ciudad CERETE-CORDOBA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaria la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifiquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OMÁYRA MÉZA PIEÓRAHÍTA COORDINADOR GRUPO COBRO CO

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-645-2011. iniciado con base en la Resolución No. 105 del 25 de abril de 2011 contra ANDRES HERAZO MIRANDA y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en Mora 360

Fecha Ejecutoria: 31 de mayo de 2011 Valor de la Multa: \$ 26,780,000.00

Intereses desde: 31 de mayo de 2011 hasta: 05 de octubre de 2020

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora:

3415

Intereses:

\$30,066,970 Total, Deuda: \$56.846.970